



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°273-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 091-2024-JPHY-RO-MSEPUPS-GMDT/MPJB, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Residente de Obra, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, el Informe N° 1424-2024-GMDT-GGM-A/MPJB, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Informe N° 039-2024-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca, el Informe N° 878-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Informe N° 002-2024-JAQC-EO-MSEPUPS-GMDT/MPJB, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el (e) Residente de Obra, Arq. Jose Antonio Quiñonez Cachicatarí, el Informe N° 1735-2024-GMDT-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Informe N° 050-2024-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca, el Informe N° 1066-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Informe N° 2061-2024-GMDT-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Informe N° 732-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de junio del 2024, emitido por el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 214-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, con Proveído S/N de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre la APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, Inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación del caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)", asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad de aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°273-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de junio del 2024.

Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N°08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cauterizar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el artículo 17 (Eficacia anticipada de acto administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada la emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece lo siguiente: "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...) 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

Que, mediante Informe N° 091-2024-JPHY-RO-MSEPUPS-GMDT/MPJB, de fecha 06 de mayo del 2024, el Residente de Obra, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, presenta la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224; y remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, requiriendo que sea derivado al Inspector de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1424-2024-GMDT-GGM-A/MPJB, de fecha 06 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietovich Guerra, visto el requerimiento del Residente de Obra, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, con la indicación que se derive al Inspector de Obra, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 039-2024-JLRCH-IP-MSEPUPGCCPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de mayo del 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuana, estando al requerimiento del Residente de Obra, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224; da por observado, con la recomendación que la Residencia de Obra realice el levantamiento de observaciones a la brevedad posible, el mismo debe ser remitido a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, con Informe N° 878-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la observaciones realizadas por el Inspector de Proyecto, respecto de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, en tal sentido, devuelve el expediente del adicional, con la recomendación de que se derive al Residente de Obra, a efectos de que se levante las observaciones realizadas;

Que, mediante Informe N° 002-2024-JAQC-EO-MSEPUPS-GMDT/MPJB, de fecha 21 de mayo del 2024, el (e) Residente de Obra, Arq. Jose Antonio Quiñonez Cachicatan, informa que se ha procedido a levantar las observaciones al expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE –



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°273-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de junio del 2024.

DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, los mismos que fueron realizadas por el Inspector de Proyecto; por tanto remite para su evaluación y aprobación por el Inspector de Proyecto;

Que, con Informe N° 1735-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, estando al informe del Residente de Obra, el cual procede a levantar las observaciones realizadas por el Inspector de Proyecto, respecto de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, por lo que, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, para ser derivado al Inspector de Proyecto, el mismo que debe ser revisado, evaluado y aprobado según corresponda;

Que, mediante Informe N° 050-2024-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 11 de junio del 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca, estando al levantamiento de observaciones realizadas por el Residente de Obra, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224; otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA, con la recomendación que sea derivado a la oficina correspondiente, para su aprobación con acto resolutorio;

Que, con Informe N° 1066-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 12 de junio del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la CONFORMIDAD TÉCNICA, para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224; señalando que fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes y Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, por el Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca, quien con Informe N° 050-2024-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Modificación Presupuestal N° 05 del proyecto;

Que, mediante Informe N° 2061-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de junio del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, visto el informe de la Sub Gerencia de Supervisión, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224; remite a la Gerencia General Municipal, solicitando que se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestaria, posterior a ello sea remitido a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para opinión legal, y su aprobación con acto resolutorio;

Que, con Informe N° 732-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de junio del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, estando al proveído de la Gerencia General Municipal, la Conformidad Técnica de la Subgerencia de Supervisión, y teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024; otorga la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 144,055.71 Soles (Ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 71/100 soles), para la aprobación del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224; por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Finalmente, señala que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Y, también indica que, la disponibilidad otorgada, no convalida los actos y acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidad impuestos por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados. Por tanto, recomienda derivar a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para continuar con el procedimiento administrativo que conlleve a su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N°220-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, por el monto de S/ 144,055.71 Soles (Ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 71/100 soles), con eficacia anticipada al 09 de junio del 2024. En consecuencia, se determina que, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, tiene un PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, que asciende a la suma de S/ 6'883,215.21 Soles (Seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos quince con 21/100 soles); conforme a los considerandos expuestos en el presente informe legal;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, con un presupuesto total de S/ 4'771,103.48 Soles (Cuatro millones setecientos sesenta y un mil ciento tres con 48/100 soles), siendo su plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 724-2022-GM/MPJB, de fecha 09 de noviembre del 2022, se aprueba, la MODIFICACIÓN N° 01 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 01 por partidas nuevas y por mayores metros, y DEDUCTIVO N° 01 por menores metros, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, cuyo incremento presupuestario asciende a S/ 856,303.78 Soles (Ochocientos cincuenta y seis mil trescientos tres con 78/100 soles), resultando el monto de inversión actualizado de S/ 5'627,407.26 Soles (Cinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos siete con 26 /100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°273-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de junio del 2024.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MPJB, de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 09 de marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, con un presupuesto total de S/ 2'085,136.98 Soles (Dos millones ochenta y cinco mil ciento treinta y seis con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días calendario, bajo modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2023-A/MPJB, de fecha 07 de septiembre del 2023, se aprobó el Adicional N° 03 por partidas nuevas y mayores metrados, por el monto de S/ 670,089.31 Soles (Seiscientos setenta mil ochenta y nueve con 31/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 543-2023-A/MPJB, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó el Adicional N° 04 por mayores gastos generales, por el monto de S/ 180,145.31 Soles (Ciento ochenta mil ciento cuarenta y cinco con 31/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224;

Que, habiéndose revisado, evaluado y analizado el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224. Podemos señalar que, fueron elaborados tomando como base la Directiva N° 010-2010-MPJ "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, el mismo que establece en su numeral "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES Y DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...); 8.5.1.- Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las normas vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

Que, visto el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), tiene por objetivo, buscar incrementar el presupuesto en Gastos Generales basado en la Ampliación de Plazo N° 07 además de determinar el incremento presupuestal en la Adquisición de Bienes y Servicios del periodo 2023 y 2024 atribuidas por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2010-MPJ "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", prescribe lo siguiente: "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...); 8.5.1.- Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las normas vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

En estricto cumplimiento del dispositivo, descrito líneas arriba, el Residente de Obra, presenta la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224; el mismo que fue observado por el Inspector de Proyecto, posterior a ello absuelto y/o levantado las observaciones por el (e) Residente de Obra;

Que, la Modificación Presupuestal N° 05 al Expediente Técnico, por Adicional N° 05 (por mayores gastos generales y actualización de precios) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, tiene las siguientes causales:

Causal Adicional Mayores Gastos Generales

CAUSAL N° 01: Por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 148-2024-A/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2024, en la cual determina la causal "Demoras en la INCLUSIÓN AL PAC", el mismo que determina un monto de S/ 55,592.21 Soles.

Código	Específica	Descripción	Monto S/
1	2.6.2.3.6.3	Gastos de personal	S/ 51,167.21
2	2.6.2.3.6.4	Gastos de bienes	S/ 4,425.00
3	2.6.2.3.6.5	Gastos de servicios	S/ 0.00
Monto adicional por mayores gastos generales			S/ 55,592.21

Causal Adicional Actualización de Costos (bienes y servicios)

CAUSAL N° 02: Por el INCREMENTO DE COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS durante el periodo 2023 y 2024, atribuidos a los estudios de mercado y órdenes de compra y servicios por parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, lo cual conlleva a la Actualización de Costos en Bienes y Servicios, por un monto de S/ 88,463.50 Soles.

Ítem	Descripción	Monto S/
1	Incremento de precios bienes	S/ 39,492.50
2	Incremento de precios servicios	S/ 48,971.00
Monto adicional de obra por actualización de precios		S/ 88,463.50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°273-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de junio del 2024.

Ahora bien, visto las causales, en resumen, la Modificación Presupuestal N° 05 por Adicional N° 05 (por mayores gastos generales y actualización de precios) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, se tiene lo siguiente:

Presupuesto Adicional – Modificación N° 05		
Item	Descripción	Monto S/
1	ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES PROVENIENTE DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO 07	S/ 55,592.21
2	ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (MATERIALES Y SERVICIOS)	S/ 88,463.50
Monto total adicional de obra		S/ 144,055.71

Asimismo, se señala que, del cuadro N° 17, con la Modificación N° 05 se tiene un presupuesto de obra (CD + GG) modificado la suma de S/ 6'344,814.47 Soles (Seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce con 47/100 soles) y un presupuesto modificado total de proyecto (CD+CI) de S/ 6'883,215.21 Soles (Seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos quince con 21/100 soles), con una incidencia del 3.02% respecto al presupuesto inicial del expediente técnico de obra y una incidencia acumulada del 44.27%.

Por tanto, se tiene el resumen y cálculo de incidencia de la Modificación Presupuestal N° 05, el cual se detalla a continuación:

CÁLCULO DE INCIDENCIA														
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE PROYECTO														
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA														
CUJ		2518224							MODIFICACION 05					
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE (I)	ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS (2)	ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS (3)	DEDUCTIVO N°01 MENORES METRADOS (4)	ADICIONAL N°03 POR GASTOS GENERALES (5)	ADICIONAL N°04 POR MAYORES METRADOS (6)	ADICIONAL N°05 POR PARTIDAS NUEVAS (7)	DEDUCTIVO N°02 MENORES METRADOS (8)	ADICIONAL N°06 POR GASTOS GENERALES (9)	ADICIONAL POR GASTOS GENERALES (8) (1)	ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE COSTOS MATERIALES Y SERVICIOS N° (11)	PRESUPUESTO ADICIONAL MODIFICACION 05	INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO (12)=(I)+(2)-(4)+(5)+(6)+(7)-(8)+(9)+(10)-(11)+(14)+(11)	PRESUPUESTO MODIFICADO (13)=(12)+(13)
	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
COMPONENTE 01.01.01														
COSTO DIRECTO	4,159,742.66	1,041,654.63	463,175.56	740,818.97	63,980.92	98,522.10	869,622.81	370,377.94			88,463.50	88,463.50	1,514,322.61	5,674,065.27
GASTOS GENERALES	265,391.58	66,457.57	29,550.60	47,264.25	132,833.93	6,292.09	55,481.84	23,630.11	130,044.64	55,592.21		55,592.21	405,357.62	670,749.20
GASTOS DE GESTION TECNICA	272,546.23	55,728.52	24,779.89	39,633.81	132,833.93	6,292.09	55,481.84	23,630.11	130,044.64	55,592.21		55,592.21	397,488.30	620,034.54
GASTOS DE ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	42,845.35	10,729.04	4,770.71	7,630.44									7,869.31	50,714.66
TOTAL (CD+GG)	4,425,134.24	1,108,112.20	497,726.16	788,083.22	196,813.85	104,814.19	925,104.75	394,008.05	130,044.64	55,592.21	88,463.50	144,055.71	1,919,680.23	6,344,814.47
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	67,266.48													67,266.48
PROYECTO DE SUPERVISIÓN	116,472.79	29,166.33	12,968.92	20,742.93	64,703.77	2,761.42	24,349.44	10,370.58	50,100.67				152,937.04	269,409.83
PROPÓSITO DE SUPERVISIÓN	41,597.43													41,597.43
GASTOS ADMINISTRATIVOS	120,632.54	30,207.98	13,432.09	21,483.75		2,850.04	25,219.06	10,740.98					39,494.46	160,127.00
TOTAL	4,771,103.48	1,167,486.51	519,127.17	830,309.90	261,517.62	110,535.65	974,673.25	415,119.59	180,145.31	55,592.21	88,463.50	144,055.71	2,112,111.73	6,883,215.21
INCIDENCIA	100.00%	24.47%	10.88%	17.40%	5.48%	2.32%	20.43%	8.70%	3.78%	1.17%	1.85%	3.02%	44.27%	144.27%
TOTAL ACUMULADO		5,938,589.99	6,457,717.16	5,627,407.26	5,888,924.88	5,999,460.53	6,974,133.78	6,559,014.19	6,739,159.50	6,794,751.71	6,883,215.21			

Además, se tiene como justificación técnica y legal, de conformidad a lo siguiente:

Adicional Mayores Gastos Generales

(...)

"De acuerdo con las modificaciones que se vinieron dando tanto en el presupuesto y en el plazo de obra, se tiene aprobado la Ampliación de Plazo N° 07, según la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – 2010, en el ítem 8.6.- AMPLIACIONES DE PLAZO por la causal desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.

Con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07, con fecha de inicio el 12 de marzo del 2024 y culminación el 09 de junio del 2024, y considerando el presupuesto asignado en gastos generales para el año 2024 que corresponde al monto de S/ 103,205.54 Soles no es suficiente y no contempla el gasto del periodo que dura la Ampliación de Plazo N° 07 (90 D.C), se solicita mayor presupuesto para cubrir gastos de planillas, bienes y servicios que corresponde a los meses de mayo y junio, ya que no se cuenta con presupuesto suficiente para cubrir los gastos programados y con la finalidad que el personal técnico y administrativo, los bienes y servicios no queden sin afectación presupuestal se solicita el adicional de obra por mayores gastos generales que proviene de la Ampliación de Plazo N° 07".

(...)

Adicional por Actualización de Costos (materiales y servicios)

(...)

Se justifica este adicional de acuerdo con la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS aprobado mediante R.A. N° 099-2023-A/MPJB donde la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares se encarga de las cotizaciones y compras a partir de un estudio de mercado realizados por ellos, es así que de acuerdo al estudio de mercado y cotizaciones, se tienen incremento en los bienes y servicios que fueron solicitados por esta residencia y se han ido incrementando en cada uno de ellos".

(...)

Que, además, visto, revisado y evaluado el expediente de Modificación Presupuestal N° 05, se tiene la Conformidad Técnica del Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuana, descrito en el Informe N° 050-2024-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-AMPJB, el mismo que es refrendado por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, a través del Informe N° 1066-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB. Concluyendo de la siguiente manera:

- ✓ Que, la elaboración del presente expediente de Modificación Presupuestal N° 05 al Expediente Técnico por Adicional N° 05 (por mayores gastos generales y actualización de precios) se ajusta al documento normativo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB "Directiva de Ejecución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°273-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de junio del 2024.

Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que permite la elaboración de presupuestos adicionales, siempre que estos conlleven a la mejora de la calidad física, constructiva y funcional de las obras programadas por administración directa.

- Que, el presupuesto Adicional N° 05 por Mayores Gastos Generales, se generó debido a lo siguiente:

Surge debido a un incremento de mayores gastos generales por conceptos de remuneración del personal empleado, ya que se ejecutó la Ampliación de Plazo N° 07 que inició el 12 de marzo del 2024 y culmina el 09 de junio del 2024. En ese contexto se tomó como referencia la OPINIÓN N° 013-2023/DTN, la cual se aplicará supletoriamente debido a que la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (R.A. N° 530-2010-A/MPJB), no indica respecto a los adicionales por mayores gastos generales.

- Que, el presupuesto Adicional N° 05 por Actualización de Precios, se generó debido a lo siguiente:

Surge debido al incremento del costo en los materiales y servicios de obra respecto a lo indicado en el expediente técnico aprobado y que resulta insuficiente para el cumplimiento de las metas del proyecto. En ese sentido, dicha situación genera el Adicional N° 05 por Actualización de Precios.

- Que, el incremento presupuestal debido a la Modificación N° 05, asciende a la suma de S/ 144,055.71 Soles (Ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 71/100 soles) y el porcentaje de incidencia que representa el +3.02% respecto al expediente técnico aprobado. Y, el Presupuesto Total Modificado del Proyecto de Inversión asciende a la suma de S/ 6'883,215.21 Soles (Seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos quince con 21/100 soles).

Asimismo, El presupuesto se enfoca en optimizar los recursos solicitando lo mínimo necesario para el cumplimiento de las metas por lo cual no se consideran otros gastos (gastos de órgano técnico responsable, gastos de supervisión, liquidación de obras, gastos administrativos).

Y, de acuerdo al informe aprobado del mes de octubre se cuenta con un avance físico acumulado total de S/ 2'587,795.75 Soles, lo que representa el 42.63% y un avance financiero de S/ 3'785,797.16 Soles, que representa el 62.05%, y teniendo un avance financiero hasta el mes de mayo de S/ 5'360,875.89 Soles, que representa el 86.46%.

En base a la razonabilidad descrita en los puntos anteriores, el Inspector de Proyecto OTORGA LA CONFORMIDAD TÉCNICA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, el mismo que fue tramitado dentro de los plazos de ejecución del proyecto, acorde a la directiva y demás normas legales vigentes.

Por lo tanto, el EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224; para su concretización y así continuar con su ejecución, el mismo que conllevará al cumplimiento de sus metas, requiere de la disponibilidad de los recursos financieros; en atención a ello, en estricta observancia del presupuesto institucional del presente año fiscal 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, acorde a sus atribuciones, confiere la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 144,055.71 Soles (Ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 71/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL (EXPEDIENTE TÉCNICO + ADICIONAL N° 05)

CUI	2518224										MODIFICACIONES					
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE (I)	ADICIONAL N°01 POR MAYORES METROS (II)	ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS (III)	REDUCTIVO N°03 MENORES METROS (IV)	ADICIONAL N°04 POR GASTOS GENERALES (V)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES METROS (VI)	ADICIONAL N°06 POR PARTIDAS NUEVAS (VII)	REDUCTIVO N°07 MENORES METROS (VIII)	ADICIONAL N°08 POR GASTOS GENERALES (IX)	ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE COSTOS MATERIALES Y SERVICIOS (X) (I)+(II)+(III)+(IV)+(V)+(VI)+(VII)+(VIII)+(IX)+(X)	PRESUPUESTO ADICIONAL MODIFICACIONES	INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO (XII)-(I)-(II)-(III)-(IV)-(V)-(VI)-(VII)-(VIII)-(IX)-(X))	PRESUPUESTO MODIFICADO (I)+(II)+(III)+(IV)+(V)+(VI)+(VII)+(VIII)+(IX)+(X)+(XI)			
COMPONENTE 01, 02 Y 03	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/			
COSTO DIRECTO	4,159,742.66	1,041,654.63	463,175.56	740,818.97	63,980.92	98,622.10	869,622.81	370,377.94		88,463.50	88,463.50	1,514,322.61	5,674,065.27			
GASTOS GENERALES	265,391.58	66,457.57	29,550.60	47,264.25	132,832.93	6,292.09	55,481.94	23,630.11	130,044.64	55,592.21	55,592.21	405,357.62	670,749.20			
GASTOS DE GESTION TECNICA	222,545.23	55,728.52	24,779.89	39,633.81	132,832.93	6,292.09	55,481.94	23,630.11	130,044.64	55,592.21	55,592.21	397,488.30	620,034.54			
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	42,845.35	10,729.04	4,770.71	7,630.44								7,859.31	50,714.66			
SUB TOTAL (CD+GG)	4,425,134.24	1,108,112.20	492,726.16	788,083.22	196,813.85	104,914.19	925,104.75	394,008.05	130,044.64	55,592.21	88,463.50	1,919,680.23	6,344,814.47			
ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVO	67,266.48												67,266.48			
GASTOS DE SUPERVISION	116,472.79	29,166.33	12,968.92	20,741.93	64,703.77	2,761.42	24,349.44	10,370.58	50,100.67			152,937.04	269,409.83			
LIQUIDACION	41,597.43												41,597.43			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	120,632.54	30,207.95	13,432.09	21,483.75		2,860.04	25,219.06	10,740.96				39,494.46	160,127.00			
TOTAL	4,771,103.48	1,167,486.51	519,127.17	830,309.90	261,517.62	110,535.65	974,673.25	415,119.59	180,145.31	55,592.21	88,463.50	144,055.71	6,883,215.21			
INCIDENCIA	100.00%	24.47%	10.88%	17.40%	5.48%	2.32%	20.43%	8.70%	3.78%	1.17%	1.85%	3.02%	44.27%			
TOTAL ACUMULADO	5,938,589.99	6,457,717.16	5,627,407.26	5,888,924.88	5,999,460.53	6,974,133.78	6,559,014.19	6,739,159.50	6,794,761.71	6,883,215.21						

Que, visto el Cuaderno de Obra, se verifica las anotaciones de gastos generales:

(...)

- Asiento N° 499 del Inspector de Obra de fecha 09/02/2024.

De las observaciones y consultas anotados por el Residente de Obra párrafo uno (1) del asiento anterior, pone de conocimiento al inspector sobre el Informe N° 011-2024-GEZG-EO-MSEPUPS-GMIT/MPJBG, de fecha 18 de enero del 2024, se presentó el informe de inclusión al PAC-2024, lo cual a la fecha no se ha registrado el cual viene limitando con los tramites de adquisición de bienes y servicios, asimismo afecta la programación de obra, y la ruta crítica, por lo que se podrá considerar causal para una ampliación de plazo y mayores gastos generales y presupuesto de mano de obra (CD). Recomendando al residente de obra prevención y tomar acciones al respecto.

- Asiento N° 544 del Residente de Obra de fecha 20/03/2024.

Se comunica al inspector que según Asiento N° 499 de Inspector de Obra se ha dado trámite a la Ampliación de Plazo N° 07 por 90 D.C, por lo que la adición de plazo genera un adicional por mayores gastos generales, puesto que el presupuesto proyectado en gastos generales no contempla los 90 D.C, de la Ampliación de Plazo N° 07. Es preciso indicar que la solicitud se da conforme a lo advertido en el Asiento N° 499, por lo que se manifiesta la necesidad del adicional de obra por mayores gastos generales.

- Asiento N° 545 del Inspector de Obra de fecha 20/03/2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°273-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de junio del 2024.

De la consulta y/o observaciones del asiento anterior del Residente de Obra, deberá sustentar el incremento presupuestal por mayores gastos generales.

(...).

Que, asimismo, se verifica en el Cuaderno de Obra las anotaciones de Costo Directo:

(...).

- ✓ Asiento N° 520 del Residente de Obra de fecha 28/02/2024, indica lo siguiente:
Se comunica al inspector que el día de hoy mediante Carta N° 007-2024-JPY-GMDT/MPJB, se ha solicitado un nuevo estudio de mercado para el "servicio especializado de evaluación de sistema eléctrico", "servicio de vaciado de concreto", "servicio de confección e instalación de puerta", puesto que los precios ofertados de los servicios requeridos supera considerablemente los costos del plan de trabajo.
- ✓ Asiento N° 521 del Inspector de Obra de fecha 28/02/2024, indica lo siguiente:
De las observaciones y/o consultas del Residente de Obra, del párrafo uno (1) donde comunica al inspector que se ha solicitado un nuevo estudio de mercado para el "servicio especializado de evaluación de sistema eléctrico", "servicio de vaciado de concreto", "servicio de confección e instalación de puerta", por cuanto supera considerablemente los precios y/o costos del precio del mercado.
De la anotación anterior, se recomienda al Residente de Obra hacer un seguimiento a los requerimientos solicitados ante el área de logística, para acelerar el nuevo estudio de mercado.
- ✓ Asiento N° 540 del Residente de Obra de fecha 15/03/2024, indica lo siguiente:
Se viene realizando el seguimiento de los requerimientos, para ello se viene elaborando informes de estado situacional de compas y servicios, las demoras en el requerimiento van en la cotización y esto a su vez son cotizados por montos superiores a lo planificado y estimado en el presupuesto analítico, asimismo se viene sustentando con un informe técnico donde se visualiza el incremento de precio en bienes y servicios durante el periodo 2022 y 2023, cabe indicar que la diferencia de precios puede aterrizar en la solicitud de un adicional de obra.
- ✓ Asiento N° 561 del Residente de Obra de fecha 08/04/2024, indica lo siguiente:
Se comunica al inspector el incremento de precios según estudio de mercado de los siguientes:
 - Confección e instalación de puerta P-218.
 - Servicio de acondicionamiento de equipos deportivos y gimnasio.
 - Servicio de reparación de escultura de fibra de vidrio.
 - Instalación de tabiquería.
 - Los servicios mencionados de acuerdo con las cotizaciones sobrepasan los montos referenciales según pedido, lo cual podría dar a lugar a la solicitud de adicional por incremento de precios.

Que, habiéndose verificado la estructura de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, el mismo que contiene:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 1.1. Datos Generales de la obra
 - 1.2. SUSTENTO LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 3.1. Antecedentes
 - 3.2. Ubicación del proyecto
 - 3.3. Descripción general del proyecto
4. METAS DEL PROYECTO
 - 4.1. Metas programadas
 - 4.1.1. Metrados programados del expediente técnico base
 - 4.1.2. Metrados programados del adicional por partidas nuevas (AD 01 PN)
 - 4.1.3. Metrados programados del adicional por mayores metrados
 - 4.1.4. Metrados programados del Adicional N° 03 por partidas nuevas
 - 4.1.5. Metrados programados del Adicional N° 03 por mayores metrados
5. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE OBRA APROBADO
 - 5.1. Del expediente técnico aprobado
 - 5.2. Presupuesto modificado N° 04
 - 5.3. Cronograma de obra reprogramado
6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 05
 - 6.1. Objetivo general de la modificación N° 05
 - 6.2. Justificación de la modificación N° 05
 - 6.2.1. Causales del adicional N° 05
 - 6.2.2. Base legal
 - 6.2.3. Justificación técnica
 - 6.2.3.1. Adicional mayores gastos generales
 - 6.2.3.2. Adicional por actualización de costos (materiales y servicios)
 - 6.3. Resumen de presupuesto de la modificación N° 05
 - 6.4. Resumen y cálculo porcentaje de incidencia de la modificación N° 05
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 7.1. Conclusiones
 - 7.2. Recomendaciones
8. ANEXOS
 - 8.1. Sustento pago proyectado
 - 8.2. Copia de planilla pago marzo 2024
 - 8.3. Copias de número de pedidos y órdenes de compra y servicios
 - 8.4. Copia anotaciones de cuaderno de obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°273-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de junio del 2024.

8.5. Copias de todas las resoluciones existentes

Que, examinado y verificado el EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224; el mismo que cumplen los requisitos establecidos en la Directiva N° 010-2010-MPJJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", y teniendo las conformidades técnicas otorgadas por las áreas competentes, y la disponibilidad financiera conferida; es pertinente y viable aprobar los expedientes de modificación presupuestal N° 05 al expediente técnico, por Adicional 05 del proyecto en mención;

Que, es pertinente señalar, debido a la aprobación y vigencia de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. El mismo que, en su Artículo 2° deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; tal dispositivo seguirá rigiendo para los proyectos en ejecución, siempre y cuando hayan alcanzado y/o superado el 10% de su ejecución financiera. Por tanto, es aplicable los Principios Generales del Derecho, como es el Principio de la Ultraactividad de la Ley, el mismo indica, "Que se genera cuando la acción o poder regulador de la ley se extiende a los hechos o circunstancias acaecidos después del momento de su derogación o cese de su vigencia. La aplicación ultratractiva de la norma es aquella que se efectúa a los hechos, relaciones y situaciones que ocurren luego que ha sido derogada o modificada de manera expresa o tácita, es decir, luego que ha terminado su aplicación inmediata. Es la aplicación de un dispositivo formalmente derogado";

asimismo, se recomienda que el presente expediente de Modificación Presupuestal N° 05, debe aprobarse dentro del plazo de ejecución del proyecto, según la ampliación de Plazo N° 07, todo ello al amparo del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo 17°, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1), prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...)";

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, por el monto de S/ 144,055.71 Soles (Ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 71/100 soles), con eficacia anticipada al 09 de junio del 2024; en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y según el detalle siguiente:

CUI		2518224										MODIFICACIONES			
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE (1)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (2)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (3)	DEDUCTIVO N°05 MENORES GASTOS GENERALES (4)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (5)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (6)	DEDUCTIVO N°05 MENORES GASTOS GENERALES (7)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (8)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (9)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (10)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (11)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (12)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (13)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (14)	ADICIONAL N°05 POR MAYORES GASTOS GENERALES (15)
COMPONENTE EL, BY Y OS	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
COSTO DIRECTO	4,159,742.66	1,041,654.63	463,175.56	740,818.97	63,980.92	98,622.10	859,622.81	370,377.94			88,463.50	88,463.50	1,514,322.61	5,674,065.27	
GASTOS GENERALES	266,391.58	66,457.57	29,550.50	47,264.25	132,832.93	6,292.09	55,481.94	23,630.11	130,044.64	55,592.21		55,592.21	405,357.62	670,749.20	
GASTOS DE GESTION TECNICA	222,546.23	55,728.52	24,779.89	39,633.81	132,832.93	6,292.09	55,481.94	23,630.11	130,044.64	55,592.21		55,592.21	397,488.30	620,034.54	
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	42,845.35	10,729.04	4,770.71	7,630.44									7,869.31	50,714.66	
SUB TOTAL (C+D+G+O)	4,425,134.21	1,108,112.20	492,726.16	788,083.22	196,813.85	104,914.19	925,104.75	394,008.05	130,044.64	55,592.21	88,463.50	144,055.71	1,918,680.23	6,344,814.47	
ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	67,266.48													67,266.48	
GASTOS DE SUPERVISION	116,472.79	29,166.33	12,968.92	20,742.93	64,703.77	2,781.42	24,349.44	10,370.58	50,100.67				152,937.04	269,409.83	
CONSTRUCCION	41,597.43													41,597.43	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	120,632.54	30,207.98	13,432.09	21,483.75		2,850.04	25,219.06	10,740.96					39,494.46	160,122.00	
TOTAL	4,771,103.48	1,167,486.51	515,127.17	830,309.90	261,517.62	110,535.65	974,673.25	415,119.59	180,145.31	55,592.21	88,463.50	144,055.71	2,112,111.73	6,883,215.21	
INCIDENCIA	100.00%	24.47%	10.88%	17.40%	5.48%	2.32%	20.43%	8.70%	3.78%	1.17%	1.85%	3.02%	44.27%	144.27%	
TOTAL ACUMULADO		5,938,589.95	6,457,717.16	5,627,407.26	5,888,924.88	5,999,460.53	6,974,133.78	6,559,014.19	6,735,159.50	6,794,751.71	6,883,215.21				

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se determina que la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, tiene un PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, que asciende a la suma de S/ 6'883,215.21 Soles (Seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos quince con 21/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; al Sub Gerente de Supervisión; al Residente e Inspector de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, los actuados de la presente a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, a efectos de determinar responsabilidad de los funcionarios y/o servidores en la aprobación tardía del EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 05 (POR MAYORES GASTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°273-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de junio del 2024.

GENERALES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2518224.

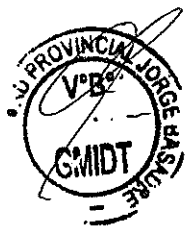
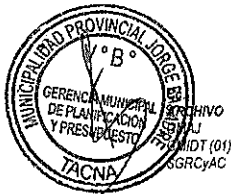
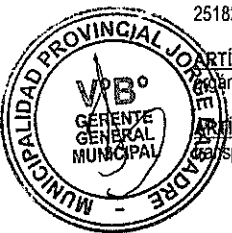
ARTÍCULO SEXTO:

ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEPTIMO:

ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. Julio Victor Davalos Flores

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

